

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA INDUSTRIAL BAHÍA DE ALGECIRAS



OBJETIVO

El Plan de Acción a Corto Plazo crea un marco de actuación ante episodios de alta contaminación, estableciendo las medidas y acciones de información a la población, de carácter inmediato y provisional, que deben adoptarse en caso de riesgo de superación de los umbrales de contaminación, los cuales se establecen en el Real Decreto

102/2011, de 28 de enero, con la finalidad de proteger la salud de la población.

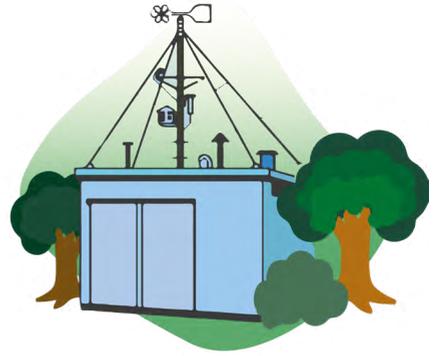
Para la aplicación del Plan se precisa tanto de datos actualizados de las estaciones de calidad del aire de la Zona Industrial Bahía de Algeciras como de las predicciones que anticipen la duración de dichos episodios.



¿POR QUÉ SE APLICA LA ZONA INDUSTRIAL BAHÍA DE ALGECIRAS?

A partir del análisis de los datos del periodo 2017-2021 recogidos en las estaciones de calidad del aire de la Zona Industrial Bahía de Algeciras, se ha determinado que existe el riesgo de que tengan lugar **episodios de alta contaminación** por superación del umbral de alerta y del umbral de información para **partículas PM₁₀** (material particulado de diámetro inferior a 10 micras) en alguna de las estaciones **durante al menos 3 días consecutivos**.

La superación del umbral de alerta ha ocurrido en una ocasión en el periodo analizado, y la superación del umbral de información se ha producido en varias ocasiones, todas ellas coincidiendo con eventos de intrusión de aire norteafricano.



¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LAS PARTÍCULAS?

El estudio de caracterización del material particulado en la Zona Industrial Bahía de Algeciras, señala que **el principal aporte a los niveles de PM₁₀** observados en la zona procede de **materia mineral**, que contempla las emisiones tanto de **fuentes naturales** (fundamentalmente intrusiones de aire africano) como de varias **fuentes antropogénicas** (tráfico, actividades industriales, construcción, etc.). Las **fuentes antropogénicas locales** con mayor incidencia en los niveles de inmisión de material particulado **PM₁₀** son las **combustiones** (incluyen tanto las combustiones industriales como la combustión en el sector residencial, comercial e institucional y las quemas agrícolas), la **industria** y el **tráfico**. Otro aporte relevante lo constituye el aerosol marino.

Adicionalmente, el Inventario de Emisiones identifica como principales fuentes de emisión local en cuanto a cantidad de material particulado emitido la industria y tráfico (marítimo y rodado).

INDUSTRIA



INTRUSIONES DE AIRE AFRICANO



TRÁFICO RODADO Y MARÍTIMO



AEROSOL MARINO



¿QUÉ ACTUACIONES CONTEMPLA ESTE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO?

El Plan de Acción a Corto Plazo contempla **3 niveles de actuación**, en función de la superación de los correspondientes umbrales:

- **Umbral de activación:** supone asegurar que todos los medios necesarios estén preparados para la adopción de medidas.
- **Umbral de información:** se deben adoptar las correspondientes medidas para reducir la duración e intensidad del episodio, e **informar a la población de manera inmediata** tanto de los niveles de contaminación como de las medidas adoptadas.
- **Umbral de alerta:** se precisa de la **adopción de medidas excepcionales e inmediatas**, informando de ello a la población.



*RVCCAA: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS?

La superación del **umbral de alerta o de información de PM₁₀** implica en todo caso **informar a la población**, independientemente del origen de la contaminación, pero **las medidas se adoptarán** solo en el caso de que la superación del umbral de alerta o de información de PM₁₀ **no coincida con un evento de intrusión de aire africano**.

Para informar a la población se emplearán medios propios municipales y de la Junta de Andalucía (web, redes sociales) y se facilitarán los datos necesarios a los medios de comunicación. La información a suministrar será:

- Caracterización de la superación: zona afectada, niveles de PM₁₀, y en su caso coincidencia o no con intrusiones de aire africano.
- Previsiones de evolución del episodio.
- Información de potenciales efectos en la salud y comportamiento recomendado.
- Información sobre las medidas para reducir la contaminación, en su caso.

MEDIDAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Las medidas a nivel local que contempla el Plan de Acción se centran necesariamente en las fuentes antropogénicas locales, al no poder gestionarse las fuentes naturales y precisar de un enfoque no local las actuaciones orientadas a minimizar los efectos del transporte regional.

Las **medidas del Plan de Acción** se estructuran en:

a) Medidas orientadas al **sector industrial y portuario**:

- Inclusión en las correspondientes autorizaciones ambientales del protocolo de actuación ante situaciones episódicas.
- Extremar las precauciones en los procesos industriales y actividades portuarias susceptibles de generar emisiones difusas, incluida la manipulación y almacenamiento de graneles.
- Riego de viales en las distintas instalaciones industriales y portuarias.

b) Medidas orientadas a **tráfico marítimo**:

- Comunicar la ocurrencia de la situación episódica a las compañías navieras, con objeto de que en la medida de lo posible reduzcan el funcionamiento de los grupos autogeneradores.

c) Medidas orientadas al **tráfico rodado**:

- Restricciones adicionales temporales de acceso a Zonas de Bajas Emisiones.
- Fomento del uso de transporte público, de vehículos de movilidad personal, de caminar y empleo de la bicicleta u otros medios de transporte limpio, así como del uso de vehículos compartidos, durante los episodios de alta contaminación.
- Fomento del teletrabajo cuando tengan lugar episodios de superación de los umbrales de contaminación especificados.

d) Medidas orientadas al **sector residencial, comercial e institucional**.

e) Medidas encaminadas a **actividades de construcción y demolición**.

f) Medidas de **prevención** y de **sensibilización**.

Más información en: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul